

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-002-16

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DIA-002-16

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. DIA-002-16 QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO CONSTRU SEYRA S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. SERGIO TERÁN VEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA"; RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.1 QUE CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016 "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO EL "CONTRATO PRINCIPAL", EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE "EL CONTRATISTA" REALICE LA "REMODELACION DE SANITARIOS EN EL PLANTEL PUERTO ESCONDIDO" MISMO QUE SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-011/L5X002-E9-2016, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I Y 30, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE \$323,572.38 (TRESCIENTOS VIENTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$51,771.58 (CINCUENTA UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.) DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE \$375,343.96 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)
- 1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DEL "CONTRATO PRINCIPAL" QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 15 DE AGOSTO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3 DEL "CONTRATO PRINCIPAL" QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:

- II.1 COMPARECE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL

**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-002-16**

ESTADO DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL".

II.2 QUE CON FECHA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2016** SE ENTREGÓ EL ANTICIPO A "EL CONTRATISTA", MISMO A QUE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", Y CUYA FECHA ES POSTERIOR AL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL".

**III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA", QUE:**

III.1 ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **58,527** DE FECHA **30 DE ABRIL DE 2012**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. **77** DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. **JOSÉ DE JESÚS NIÑO DE LA SELVA**. DICHA PERSONALIDAD QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL".

III.2 QUE EN RAZÓN DE QUE "EL CONALEP" HIZO ENTREGA DEL ANTICIPO EN FORMA EXTEMPORÁNEA AL INICIO DE LA VIGENCIA "CONTRATO PRINCIPAL", SOLICITA EL DIFERIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE RATIFICA SU ESCRITO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON NÚMERO DE REFERENCIA GSC-013/2016 MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO No. 1.

**IV. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

IV.1 SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN

IV.2 EL ANTICIPO SE ENTREGÓ A "EL CONTRATISTA" POR PARTE DE "EL CONALEP" EL DÍA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, FECHA QUE ES POSTERIOR AL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS ES PROCEDENTE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DIFIRIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTES MENCIONADA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN DIFERIR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL MISMO "CONTRATO PRINCIPAL", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**SEGUNDA:** EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 3 DEL "CONTRATO PRINCIPAL" ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL MISMO SE DIFIERE EN UN TÉRMINO DE 31 DÍAS NATURALES, DEBIDO A LO ANTERIOR, EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDA COMPRENDIDO DEL DÍA **15 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE OCTUBRE DE 2016**, POR LO QUE EL DÍA **29 DE OCTUBRE DE 2016** SERÁ LA FECHA PERENTORIA PARA EJECUTAR COMPLETAMENTE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR

**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-002-16**

LO QUE EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN ENTREGADO POR "EL CONTRATISTA", EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO A, CONTIENE LAS MODIFICACIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONFORMIDAD A LA NUEVA VIGENCIA DEL MENCIONADO "CONTRATO PRINCIPAL".

**TERCERA:** "EL CONTRATISTA" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE OBLIGA A HACER LOS TRÁMITES CONDUCENTES A EFECTO DE QUE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL "CONTRATO PRINCIPAL", CONSIDERE EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE OCTUBRE DEL 2016.

**CUARTA:** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL "CONTRATO PRINCIPAL" SUBSISTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LAS QUE SE OPONGAN A LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO IMPLICAN EN MOMENTO ALGUNO VARIACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "EL CONALEP"

POR "EL CONTRATISTA"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

ING. SERGIO TERÁN VEGA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO  
CONSTRU SEYRA S.A. DE C.V.

POR "EL CONALEP"

POR "EL CONALEP"

ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR  
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO

ING. JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE  
COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS